

Términos de Referencia de la Convocatoria del Programa de difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación para la administración y otorgamiento de becas para asistir al evento “Campus Party Jalisco” 2017

Este documento complementa la información descrita en la **Convocatoria del Programa de difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación para la administración y otorgamiento de becas para asistir al evento “Campus Party Jalisco” 2017**, que se llevara a cabo del **5 al 9 de Julio de 2017**, en Guadalajara, Jalisco; Dicha Convocatoria fue publicada el **07 de Abril de 2017** por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICyT) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL). La Convocatoria se encuentra abierta a partir del 07 de Abril de 2017 y hasta el 04 de Mayo de 2017.

SUJETO DE APOYO

Son Sujetos las Instituciones de Educación Superior, Públicas y Privadas, Centros de investigación y de Desarrollo Tecnológico, Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro, Cámaras Empresariales y Asociaciones Civiles, Legalmente Constituidas y establecidas en el Estado de Jalisco, con orientación científica y tecnológica y con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco, que deberán contar con un Registro Federal de Contribuyentes (en caso de ser aprobado su Solicitud deberá de entregar comprobante Fiscal previa Validación del mismo ante el Sistema de Administración Tributaria).

Dichos Postulantes, se sujetarán para la obtención de Recursos, a las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como en los criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones Técnico-administrativas contenidas en las Convocatorias.

1. Características y Estructura de la propuesta:

1.1. Sólo podrán ser enviadas propuestas por Sujetos de Apoyo que tengan una evaluación favorable de la validación a su documentación jurídica por parte de COECYTJAL a través del Sistema de Solicitudes <http://solicitudes.coecytjal.org.mx>. (ver manuales de usuario del sistema).

1.1.1. El Postulante deberá integrar en primer término al Sistema de Solicitudes la Documentación Jurídica para su Validación, que se detalla en el punto **2.1** de los presente **Términos de Referencia**, recibida la documentación en el Sistema, se enviará una notificación vía electrónica al Postulante para que presente la documentación física en original en el lugar, fecha y hora señalada y se emita **Dictamen de Validación**.

1.1.2. Obtenido el Dictamen de Validación, se podrá proceder a crear su Solicitud de apoyo e integrar al Sistema de Solicitudes del COECyTJAL la información Técnica que señala el Sistema y documentación soporte requerida (ver manuales de usuario del Sistema).

1.2. Se considerará como una propuesta toda aquella Solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato electrónico como en Anexos integrados, y que haya sido enviada en tiempo y forma a través del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL habiendo sido registrada dentro de la vigencia de la Convocatoria, en la página electrónica del COECyTJAL www.coecytjal.org.mx, sin que ello signifique que se encuentra aprobada.

- 1.3. Todas las propuestas deberán presentar la información completa solicitada en sus diferentes módulos: General, Entregables, Cronograma, Desglose Financiero, Equipo de Trabajo, Indicadores y Otros (**anexos señalados en el punto 2.2 de estos Términos de Referencia**), incorporada vía electrónica en la plataforma del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL.
- 1.4. El **Representante Legal** (*que cuente con Poder General para Actos de Administración, Suscribir Convenios y Títulos de Créditos*), deberá designar un **Responsable Técnico** que será el encargado de la ejecución del Proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, así como de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados, además deberá designar a un **Responsable Administrativo**, quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los Recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y Administrativos.
- 1.5. El Responsable Técnico y Administrativo no deberán ser la misma persona (*ver manuales de usuario del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL*).
- 1.6. Para la **Documentación de Soporte**, que **se detalla en el punto 2.2.** de los presentes Términos de Referencia, es indispensable incorporar a la Solicitud electrónica todos los Anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una carta aclaratoria de libre redacción con las referencias correspondientes.
- 1.7. **Información Técnica y de soporte requerida dentro de la plataforma. Se deberán llenar todos los campos solicitados por la plataforma del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL sin excepción.**
- 1.8. Se tomará en cuenta la trayectoria y experiencia del Postulante en áreas relacionadas con el tema del Proyecto, mostrando congruencia entre la naturaleza del Proyecto, Viabilidad y capacidad Técnica de ejecución del proponente.

2. Anexos:

- 2.1. Documentación Jurídica del Postulante que deberá estar enviada y validada a más tardar el **02 de mayo de 2017.**

2.1.1. Persona Moral:

- Identificación Oficial de Representante Legal; (Credencial para votar con fotografía del IFE/INE o Pasaporte vigentes).
- Decreto de Creación y/o Acta constitutiva y sus modificaciones ante el Registro Público de la Propiedad; según corresponda.
- Poder del Representante Legal; que cuente con Poder General para Actos de Administración, Suscribir Convenios y Títulos de Créditos.
- Comprobante de domicilio Fiscal a nombre del sujeto de apoyo; deberán presentar recibos de por lo menos los últimos tres meses, es decir, un comprobante por cada mes o si es comprobante bimestral uno por los últimos dos bimestres.
- Licencia Municipal Vigente a nombre del Sujeto de Apoyo.
- Cédula completa del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Fotografías de las oficinas (Panorámica de la fachada, Interior de las oficinas, Exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).

2.2. Documentación soporte, dentro de la sección de “Otros” del Sistema de Solicitudes de COECyTJAL:

Anexo A	Carta donde manifieste la trayectoria y experiencia del Postulante en áreas relacionadas con el tema del Proyecto. Mostrando congruencia entre la Naturaleza del Proyecto, Viabilidad y Capacidad Técnica de ejecución del proponente. (ver formato: Anexo A)
Anexo B	Carta de postulación (ver formato: Anexo B).
Anexo C	Carta compromiso, de redacción libre, firmada por el Representante Legal del organismo y/o institución o persona moral, expresando en términos claros que se somete y acepta las reglas y bases de la presente Convocatoria; además, que sabe y conoce que deberá entregar en tiempo y forma la comprobación fiscal del pago de los servicios correspondientes que se contrate en los términos que determine la presente Convocatoria. (ver formato: Anexo C)
Anexo D	Copia de una Identificación Oficial del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo (Credencial para votar con fotografía del IFE o INE o Pasaporte vigentes) se incorporará a la plataforma hasta que se suba la documentación Técnica de la Convocatoria. (ver formato: Anexo D)
Otros Anexos	Otros que sean necesarios para el fundamento y claridad de la propuesta y la ejecución del Proyecto.

En caso de no contar con los documentos antes mencionados por parte del postulante, será descalificado para participar en el Programa de difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación para la administración y otorgamiento de becas para asistir al evento “Campus Party Jalisco” 2017.

3. Modalidades, Conceptos y Entregables:

3.1. Modalidades

a) Administración y otorgamiento de becas para asistir al evento “Campus Party Jalisco” 2017.

El Postulante deberá presentar una propuesta de entrega de Becas para el Registro al Evento, el cual deberá considerar lo siguiente:

- La bolsa de la Convocatoria será de hasta **\$4,000,000.00 M.N. (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N)** aportados por el **Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL)**. Así como de un monto de hasta **\$6,000,000.00 M.N. (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N)** aportados por la **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICyT)**.
- El recurso deberá de ser ejecutado única y exclusivamente para la compra de la entrada al evento **“Campus Party Jalisco” 2017.**

- Se deberán considerar los montos de la entrada al Evento “**Campus Party Jalisco**” 2017 de acuerdo a la siguiente tabla:

Entrada al evento	Monto
Estudiantes y profesionistas	\$2,500.00 M.N.

- El Postulante en su solicitud deberá proponer el número de Becas que desea administrar, la cual deberá ser al menos de **100 Becas**.

3.2. Conceptos y entregables

Modalidad	Concepto	Entregables Generales	Partidas Financiables
Modalidad A) Administración y Otorgamiento de Becas para Asistir al Evento “Campus Party Jalisco” 2017.	Participación en Eventos dentro de la República Mexicana relacionados con la Ciencia, Tecnología e Innovación.	Programa del Evento.	-Apoyo para la Asistencia a Eventos de Innovación
		Memoria Fotográfica del Evento.	
		Video del Evento.	
		Carta de Agradecimiento de la institución postulante.	
		Reporte de actividades e impacto del evento elaborado por la institución postulante.	
		Constancia de participación por cada Estudiante y Profesionista que se apoye con el Pago de Entrada al evento “Campus Party Jalisco” 2017	
		Identificación oficial con fotografía (IFE/INE o Pasaporte vigentes) de los Estudiantes y Profesionistas apoyados	
		Carta de agradecimiento de los Estudiantes y Profesionistas	
		Lista de asistencia de los becarios (Nombre completo, edad, sexo, municipio, escolaridad, ocupación, teléfono, institución educativa, carrera, semestre, correo electrónico) en formato PDF. y XLS.	

Adicional a los entregables descritos de cada concepto se deberá presentar informes de avance y finales de acuerdo al **punto 7**.

4. Partidas Financiables en los conceptos de apoyo.

Los Recursos solicitados al COECYTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el Convenio y/o en su Anexo Técnico para la ejecución de los Recursos del Proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos Técnicos establecidos en el Convenio y en su Anexo Técnico y con relación al alcance de los objetivos que se

hayan considerado.

En la **Convocatoria del Programa de difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación para la administración y otorgamiento de becas para asistir al evento “Campus Party Jalisco” 2017** el gasto se dirige exclusivamente al rubro de Gasto Corriente, por lo que las partidas en las que se puede erogar el Recurso en cada modalidad son las siguientes:

4.1. Partidas Financiables

4.1.1. Apoyo para la Asistencia a Eventos de Innovación (Gasto Corriente)

Comprobante de Pago **únicamente** del costo de la inscripción para asistir al Evento “Campus Party Jalisco” 2017.

COMPROBACIÓN PARA ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS:

- Constancia de participación los **Estudiantes** donde se incluya el valor de la inscripción que describa la participación de la persona que asiste. Dicha constancia deberá ser firmada y deberá ser impresa en hoja membretada por el organizador del Evento. Deberá acompañarse con copia de la acreditación del Evento.
- Identificación oficial con fotografía (IFE/INE o Pasaporte vigentes).
- Carta de agradecimiento del estudiante.
- Lista de asistencia de los becarios que incluya nombre completo, edad, sexo, municipio, escolaridad, ocupación, teléfono, institución educativa, carrera, semestre, correo electrónico y se deberá entregar en formato PDF. y XLS. (ver formato: Listado de becarios)

5. Recepción de Propuestas, Selección y Evaluación:

5.1. La fecha de apertura de la Convocatoria es el **07 de Abril de 2017**, los Postulantes deben considerar **enviar el Proyecto** como **fecha límite para enviar su propuesta completa con la información Técnica** que se refiere el **punto 3** y documentación soporte que se refiere en el **punto 2.2** es la siguiente:

a) **Cierre: 04 de Mayo de 2017.**

5.2. Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del Sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECyTJAL <http://Solicitudes.coecytjal.org.mx/>, así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.

5.3. El encargado del fondo coordinará la Validación de la propuesta y el proceso de evaluación de solo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Términos de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:

- a) Toda propuesta será sometida en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECYTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos caso contrario serán desechados.
- b) Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas al Comité de Evaluación Estatal para un análisis de calidad Técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECyTJAL quién dictaminará su aprobación. En caso de presentarse solamente una solicitud en el periodo de vigencia de la presente convocatoria, el COECyTJAL otorgará el recurso al sujeto de apoyo

que presente la mencionada solicitud; siempre y cuando esta cumpla con lo establecido en la convocatoria, términos de referencia y reglas de operación del programa, sin ser necesaria el análisis de técnica de calidad.

- 5.4. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del Sistema.

6. Formalización de Convenios, Asignación de Recursos y Publicación:

- 6.1. La presentación de las propuestas de Proyectos de los Postulantes ante el COECyTJAL firmadas por el Representante Legal del Organismo y/o instituciones o Personas Morales en los Términos de esta Convocatoria, implica la aceptación expresa a las Reglas de Operación, los Términos, Bases, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.
- 6.2. Al Postulante que le haya sido Aprobada su Propuesta, será notificado de manera oficial sobre la resolución emitida por el Consejo Directivo del COECyTJAL. Para que se proceda a formalizar el apoyo mediante la firma del Convenio de otorgamiento de apoyo de COECyTJAL.
- 6.3. El COECyTJAL formalizará la propuesta mediante un Convenio de otorgamiento de apoyo con el proponente quien deberá acudir a las oficinas del COECyTJAL para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente entre el COECyTJAL y el Representante Legal.
- 6.4. El COECyTJAL realizará el otorgamiento de Recursos mediante transferencia electrónica a una cuenta de banco del beneficiario siempre y cuando el Postulante presente la siguiente documentación:
- Comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI).
 - Entrega de Oficio de Notificación de cuenta Bancaria.
 - Instrumento de Garantía (Fianza o Pagaré)
 - Demás documentación solicitada por el personal de COECyTJAL.

7. Entrega de Informes y Seguimiento:

- 7.1. El seguimiento de los Proyectos estará a cargo del área de seguimiento del COECyTJAL, siendo responsable el Postulante de **presentar informes finales Técnico y financiero de manera escrita y en versión digital**, así como también las evidencias digitales señalados en el **punto 3 y punto 4**, los gastos financieros, indicadores y evidencias Técnicas acorde a los lineamientos del área de Seguimiento del COECyTJAL **15 días naturales a partir de la fecha de cierre del Proyecto**.
- 7.2. Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los Proyectos apoyados por el COECyTJAL, se ha establecido como requisito obligatorio que el Postulante permita verificar el avance Técnico y los resultados del Proyecto, así como la correcta aplicación de los Recursos asignados, cuando el COECyTJAL o los Órganos Superiores de Control los soliciten.
- 7.3. Podrá presentarse prórroga por un plazo no mayor de tres meses, exponiendo las causas y motivos de la Solicitud que retrasarán los entregables correspondientes. La prórroga deberá solicitarse por lo **menos 30 días naturales** antes a su vencimiento, Firmada por parte del Representante Legal.
- 7.4. El Beneficiario está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o Solicitudes de información en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento por el Beneficiario, será motivo suficiente para cancelar el apoyo o los Recursos aprobados al Beneficiario, por lo que en este caso el Beneficiario deberá reintegrar al COECyTJAL los Recursos que efectivamente hubiere recibido de este o del FOCYTJAL con motivo del Proyecto.

- 7.5. El Beneficiario deberá resguardar y tener disponible el expediente de toda la documentación financiera y Técnica entregada al COECyTJAL para su revisión en visitas de inspección y seguimiento por parte de los Órganos superiores de control, durante un periodo mínimo de 5 años. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del Convenio y aún después de que este termine, en las instalaciones del Postulante o en el o los lugares en donde se ejecute el Proyecto.
- 7.6. El área de seguimiento podrá requerir el reintegro proporcional del Recurso derivado del incumplimiento por parte del Beneficiario con respecto a los entregables, indicadores y/o comprobación del gasto correspondiente según se determine.

8. Confidencialidad y Manejo de Información:

- 8.1. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.
- 8.2. La recepción de las propuestas estará a cargo del COECyTJAL y deberán presentarse de manera digital en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL.

9. Reconocimiento y difusión de los resultados:

- 9.1. La resolución de las propuestas evaluadas por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de las propuestas ganadoras estará disponible en la página oficial del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx.
- 9.2. La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada de conformidad con lo ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo dispuesto por la normatividad interna del COECyTJAL en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- 9.3. En cada una de las líneas de apoyo se deberá otorgar el reconocimiento a la SICyT y al COECyTJAL respecto del apoyo económico otorgado al Proyecto, en cualquier Publicación, Divulgación, o Presentación en Eventos Públicos, Académicos o Empresariales sobre los resultados del Proyecto, en caso de que el Beneficiario incluya el Logotipo y la Denominación del Gobierno del Estado de Jalisco, la SICyT y del COECyTJAL en las publicaciones o Divulgaciones del Proyecto, mencionados en la Convocatoria. La Solicitud de los identificadores (logotipos de Gobierno del Estado) vigentes, deberá hacerlo el Responsable Técnico del Proyecto a través de su cuenta de correo registrada en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL y dirigido al email: david.bf@jalisco.gob.mx

10. Consideraciones Adicionales:

- 10.1. Los Postulantes que resulten beneficiados deberán consultar las **Reglas de Operación de los Fondos y Programas de Apoyo del COECyTJAL** que son de **observancia obligatoria** para los proponentes, el Postulante y participantes en los Proyectos a que se refieren al **COECyTJAL y FOCyTJAL**.
- 10.2. No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco los funcionarios del COECyTJAL que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 10.3. Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECyTJAL.

- 10.4. Las propuestas deberán ejecutarse en un tiempo que no exceda del **01 de Mayo de 2017 al 29 de septiembre de 2017**.
- 10.5. Los gastos comprobables de las propuestas beneficiadas deberán ser en un tiempo que no exceda el periodo para la realización del Proyecto que comprende del **01 de Mayo de 2017 al 29 de septiembre de 2017**.
- 10.6. No se evaluarán propuestas cuyo Representante Legal ó Responsable Técnico ó Administrativo hayan presentado situaciones irregulares ó algún tipo de falta en Proyectos apoyados con anterioridad, a los acuerdos y disposiciones señaladas en los Convenios de asignación de Recursos, de algún instrumento de fomento o apoyo del COECyTJAL ó tenga conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas y/o judiciales.
- 10.7. Una misma propuesta no puede ser susceptible de apoyo simultáneamente por más de un Fondo u esquema con la misma naturaleza de fomento.
- 10.8. El número de Proyectos apoyados estará sujeto a la aprobación de Consejo Directivo de COECyTJAL, la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo.
- 10.9. Los **Términos de Referencia** que forman parte de la Convocatoria **Convocatoria del Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación para la Administración y Otorgamiento de Becas para Asistir al Evento “Campus Party Jalisco” 2017**.
- 10.10. Los aspirantes deberán, en todo momento, desde la apertura de la Convocatoria, en el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con respeto con el personal del COECYTJAL y la SICyT.
- 10.11. El Comité de Evaluación Estatal encargado de realizar las evaluaciones conforme al **punto 5** de los **Términos de Referencia** de la **Convocatoria del Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación para el otorgamiento de becas para asistir al Evento “Campus Party Jalisco” 2017**, será designado por el COECYTJAL.
- 10.12. El número de Becas estará sujetos a la disponibilidad presupuestal destinada a esta Convocatoria.
- 10.13. En caso de resultar beneficiario, sólo se apoyará a una propuesta presentada por institución u organismo.
- 10.14. En caso de falta de cumplimiento al Convenio, la Convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial ó Derechos de Autor u Otros) de terceros, por parte de las Instituciones de educación superior, centros de investigación, desarrollo e innovación, personas físicas, inventores independientes, micro, pequeñas y medianas empresas, y grandes empresas Legalmente constituidas y establecidas en el Estado de Jalisco que participen en esta Convocatoria, el Consejo Directivo del COECyTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:
 - a) Solicitar el reintegro al 100% del Recurso aprobado por COECyTJAL y/o;
 - b) La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
 - c) Negar la participación en futuras Convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el COECyTJAL y la SICyT.